

Referencia:	2019/00013832Y
Asunto:	SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.
Interesado:	
Representante:	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

1.- OBJETO DEL SERVICIO

2.- NORMATIVA DE REFERENCIA

3.- REQUISITOS REFERENTES A LA EMPRESA

4.- DIRECCIÓN DEL CONTRATO

5.- SUMINISTROS ELÉCTRICOS

6.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1.- FORMALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONTRATO

6.2.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA MANTENEDORA

6.3.- OTRAS OBLIGACIONES DEL MANTENEDOR

7.- OPERACIONES DE MANTENIMIENTO A REALIZAR

8.- MATERIALES FUNGIBLES Y DE REPUESTO

8.1.- PRECIO UNITARIO DEL MATERIAL FUNGIBLE Y DE REPUESTO

9.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

10.- AVISOS Y AVERÍAS

11.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

13.- DIRECTOR DE MANTENIMIENTO

ANEXO. DIRECTORIO DE CENTROS

1.- OBJETO DEL SERVICIO

Es objeto del contrato que surja de esta licitación mantener permanentemente en buen estado de seguridad y funcionamiento las instalaciones eléctricas de baja tensión de los centros de trabajo y los edificios del Cabildo de Fuerteventura.

De acuerdo con el art. 20 del Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), el Cabildo de Fuerteventura como titular del centro es responsable de mantener en buen estado de funcionamiento sus instalaciones.

Se deberá controlar que los componentes se encuentren siempre en óptimas condiciones de operación, de modo que su funcionamiento sea seguro y continuo, sin interrupciones imprevistas y no planificadas, y en paralelo establecer pautas de gestión de la eficiencia energética eléctrica.

De conformidad con el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la comisión, de 28 de noviembre de 2007 los servicios a contratar se corresponden con los siguientes códigos del Vocabulario común de contratos públicos:

- 50711000-2: Servicios de reparación y mantenimiento de grupos de equipos eléctricos de edificios.
- 50700000-2: Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.

2.- NORMATIVA DE REFERENCIA

El servicio se efectuará de acuerdo a:

- Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- DECRETO 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias.
- REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, sobre “disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo”.
- REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre “disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo”.

3.- REQUISITOS REFERENTES A LA EMPRESA

Según lo establecido en la ITC-BT-03 del REBT. y en el DECRETO 141/2009, de 10 de noviembre, el mantenimiento y revisiones de las instalaciones eléctricas se llevará a cabo por *empresa instaladora de baja tensión habilitada* por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. El instalador de Baja Tensión habrá acreditado para obtener la habilitación los siguientes requisitos:

- a. Contar con los medios técnicos y humanos.
- b. Tener suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones.
- c. Estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe Correspondiente.
- d. Estar incluidos en el censo de obligaciones tributarias.
- e. Estar dados de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.
- f. En el caso de personas jurídicas, estar constituidas legalmente.

La empresa mantenedora dispondrá en plantilla como mínimo de un instalador autorizado en baja tensión de la categoría especialista.

4.- DIRECCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el art. 62 de la LCSP, el órgano de contratación designará un responsable del contrato que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización de la prestación pactada.

5.- SUMINISTROS ELÉCTRICOS

A efectos de que los licitadores puedan hacer una estimación de la extensión del servicio a atender, en el ANEXO. DIRECTORIO DE CENTROS, se relaciona para cada punto de suministro contratado por el Cabildo de Fuerteventura, su dirección, potencia y tarifa, así como la estimación de consumo anual (kWh.) y discriminación horaria cuando corresponde.

En el caso de que por error u omisión en el directorio de centros facilitado no hubiera sido incluido algún suministro existente en el momento de la adjudicación, el mismo se deberá integrar en el contrato. De igual manera serán excluidos de la prestación aquellos centros, en los que el correspondiente servicio gestor del Cabildo haya contratado con un tercero la actividad y mantenimiento del mismo.

6.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa mantenedora aportará todos los medios materiales y personales que se requieran para la correcta ejecución del contrato. En cualquier caso deberá ser adscrito al servicio un instalador autorizado de baja tensión en la categoría especialista.

El horario del servicio se ajustará a las necesidades del Cabildo de Fuerteventura y se consensuará entre el responsable del contrato y el director de mantenimiento, prestando especial atención a la asistencia de avisos y averías.

Se ha estimado que para la prestación adecuada del servicio, es necesario emplear diariamente dos oficiales de 1ª, 8 horas diarias, de Lunes a Viernes, quedando incluido en este horario la atención a averías, realización de informes, presupuestos, etc...

El contratista mantendrá informado al Cabildo de Fuerteventura del personal adscrito al servicio, indicando su categoría y experiencia profesional.

El personal prestará su servicio adecuadamente uniformado e identificado y se someterá a las normas de control y seguridad del centro.

6.1.- FORMALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el art. 53 del DECRETO 141/2009, de 10 de noviembre se debe suscribir un contrato de mantenimiento con la empresa instaladora autorizada. En este contrato deberá figurar expresamente el responsable técnico del mantenimiento.

El contrato de mantenimiento se formalizará por periodos anuales, prorrogables por acuerdo de las partes.

La empresa instaladora comunicará al Centro Directivo competente en materia de energía el alta del contrato de mantenimiento, en el plazo máximo de un mes desde su suscripción. Igualmente a la finalización del contrato deberá comunicar la baja en el mismo plazo.

La empresa instaladora conservará y tendrá a disposición del Centro Directivo competente al menos durante los 5 años posteriores a la finalización, el contrato de mantenimiento suscrito.

6.2.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA MANTENEDORA

Atendiendo al art. 54 del DECRETO 141/2009, de 10 de noviembre, la empresa instaladora que suscriba el contrato de mantenimiento, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Mantener permanentemente las instalaciones en adecuado estado de seguridad y funcionamiento.
2. Interrumpir el servicio a la instalación, total o parcialmente, en los casos en que se observe el inminente peligro para las personas o las cosas, o exista un grave riesgo medioambiental inminente.
3. En caso de accidente deberán comunicarlo al Centro Directivo competente en materia de energía, manteniendo interrumpido el funcionamiento de la instalación hasta que se subsanen los defectos que han causado dicho accidente.
4. Atender con diligencia los requerimientos del titular para prevenir o corregir las averías que se produzcan en la instalación eléctrica.
5. Poner en conocimiento del titular, por escrito, las deficiencias observadas en la instalación que afecten a la seguridad de las personas o de las cosas, a fin de que sean subsanadas.
6. Comunicar al Cabildo de Fuerteventura, con una antelación mínima de 1 mes, la fecha en que corresponde realizar una revisión periódica a efectuar por un OCA.
7. Asistir a las inspecciones derivadas del cumplimiento de la reglamentación vigente, y a las que solicite extraordinariamente el Cabildo de Fuerteventura.

6.3.- OTRAS OBLIGACIONES DEL MANTENEDOR

- Informar a la dirección del contrato de cualquier cambio en la normativa de aplicación de las instalaciones incluidas en este pliego y proponer cuando fuera necesario medidas para adaptarse a la nueva reglamentación en caso de no estar haciéndolo.
- Los trabajos de pequeña envergadura de pintura y albañilería que se tengan que llevar a cabo como consecuencia de las tareas propias del mantenimiento preventivo.
- Será responsable de la retirada, el transporte y la gestión de los residuos producidos durante los trabajos objeto del presente contrato.
- Será responsable de cuantos desperfectos ocasione su personal en el desempeño de su actividad.
- Todas las actuaciones vinculadas al contrato se realizarán de forma que no interfieran en el normal desarrollo de la actividad de los centros de trabajo. En los casos en que fuera necesario se realizará fuera del horario de apertura de las distintas zonas.
- En aquellos casos que el mantenimiento implique la puesta fuera de servicio de equipos se pondrá en conocimiento del responsable del contrato con la adecuada antelación, al objeto de la coordinación con los distintos servicios.

7.- OPERACIONES DE MANTENIMIENTO A REALIZAR

Los procesos de mantenimiento buscarán verificar la integridad de materiales, equipos e instalaciones y las medidas de los consumos de electricidad y otros parámetros eléctricos. Los mantenimientos consistirán, además de la reparación de averías, en revisiones periódicas programadas que incluyan inspecciones oculares, pruebas y mediciones que garanticen el buen estado de funcionamiento y seguridad de todas las partes de la instalación y el uso eficiente de los equipos e instalaciones. Estas actuaciones permitirán identificar las oportunidades de mejoras y correcciones a lo largo de la vida útil de la mencionada instalación.

Le corresponde a la empresa mantenedora la elaboración de un “**Programa de Mantenimiento**” que entregará al Cabildo en los primeros 30 días de vigencia del contrato. En el quedarán recogidas las operaciones de mantenimiento preventivo y su periodicidad mínima.

En cualquier caso el programa de mantenimiento deberá incluir los puntos de chequeo recogidos en la GUÍA E INSTRUCCIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN, LEGALIZACIÓN, REFORMA, MANTENIMIENTO Y RESVISIONES PERIÓDICAS DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE B.T. publicada por la dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias.

Se contemplarán los puntos de chequeo y medida programados para el tipo de instalación, así como la periodicidad de dichas actuaciones en función de las características, responsabilidad y riesgos inherentes a las propias instalaciones, su entorno y la implementación de las medidas de eficiencia energética eléctrica previstas.

8.- MATERIALES FUNGIBLES Y DE REPUESTO

Se incluye en el objeto del contrato el material necesario para llevar a cabo las operaciones de mantenimiento preventivo, como las verificaciones de funcionamiento de los distintos componentes de la instalación, limpiezas de cuadros y luminarias, mediciones, comprobación de interruptores y conexiones, etc...

A estos efectos se ha previsto para el cálculo del presupuesto de la licitación del contrato una partida de 50,00 € diarios de material necesario para el mantenimiento. En esta partida se incluyen:

Los **Materiales fungibles**: Aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria. Se consideran de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Guarnición, prensaestopas en calidad ordinaria para reparaciones de equipos aislados.
- Juntas de estanqueidad.
- Pernos, precinto, clip o anilla de seguridad, tornillos ordinarios, clavos, abrazaderas, tacos, abrazaderas, etc.
- Fusibles, pilotos.
- Cinta aislante, clemas de unión, terminales, pegatinas, etiquetas revisión, etc.
- Pequeñas cantidades de aislamiento térmico.
- Pequeños equipos eléctricos y cableados.
- Trapos de limpieza de piezas y equipos.
- Otros materiales fungibles.

Los **Materiales de repuesto**: Se entenderá como repuesto todo material y/o equipo no contemplado en el apartado anterior, necesario para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. No se incluye la sustitución de lámparas. Estos repuestos serán suministrados e instalados por el Contratista con los siguientes requisitos:

- Serán de alta calidad y último diseño de fabricante cualificado. Los materiales que realicen funciones similares deberán proceder del mismo fabricante a fin de reducir el trabajo de mantenimiento.
- Serán nuevos y tendrán el marcado CE., no se admitirán materiales sin el certificado actualizado de aseguramiento de la calidad de la norma UNE. que corresponda según la normativa vigente y llevarán estampadas o grabadas en una placa las características, marca del fabricante y sello de calidad.
- Los materiales de repuesto deberán ser ORIGINALES para el equipo en cuestión. En el caso, de que no encontrase en el mercado, se utilizará uno similar con características equivalentes y tras ser autorizado por el Director del Contrato.

- Estarán adecuadamente protegidos desde su recepción hasta el momento del montaje. Se tomarán disposiciones para prevenir daños de cualquier equipo o elemento en razón o condiciones meteorológicas adversas, corrosión, humedad, suciedad, daños físicos u otras condiciones adversas que pueden presentarse durante la su almacenamiento.
- El manejo, instalación y pruebas de todos los materiales y equipos se efectuarán de estricto acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las prácticas instalación y mantenimiento reconocidas como buenas.

8.1.- PRECIO UNITARIO DEL MATERIAL FUNGIBLE Y DE REPUESTO

El mantenedor presentará a la dirección del contrato junto con el parte de trabajo correspondiente, la relación de material utilizado. En la factura que se presentará mensualmente se hará referencia a los partes de trabajo y se facturará exclusivamente el material utilizado de los que quede constancia en estos partes.

El precio unitario del material, se establecerá en los 15 primeros días de vigencia del contrato a propuesta de la empresa mantenedora con el visto bueno de la dirección del contrato, de acuerdo con los precios actuales de mercado. La empresa mantenedora se compromete en cualquier caso a presentar el mejor precio posible a los efectos de optimizar la prestación.

De manera ordinaria el conjunto de los precios unitarios serán revisados de forma semestral entre la empresa y la dirección del contrato. De forma extraordinaria los precios unitarios serán actualizados en el caso que sea necesario incluir un nuevo componente no contemplado hasta ese momento.

9.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El contratista será en todo momento el responsable de mantener en perfecto estado de seguridad y funcionamiento la instalación eléctrica de B.T. No es objeto de este expediente el mantenimiento modificativo de estos equipos. Sin embargo el contratista se compromete con lo siguiente:

- Realizar informes de las posibles modificaciones en los sistemas que impliquen modificar las características de los mismos para obtener una mejora en la calidad del equipo.
- Presupuestar las sustituciones necesarias de elementos por deterioro o caducidad.

Se prohíbe expresamente efectuar cualquier reforma u obra nueva en las instalaciones, sin haber sido autorizado y aprobada la misma y sin la aceptación previa del presupuesto por parte del responsable del contrato. El Cabildo de Fuerteventura se reserva el derecho a contratar las soluciones presupuestadas a terceros.

10.- AVISOS Y AVERÍAS

El contratista atenderá a los avisos y averías que puedan surgir en cualquier momento para lo que pondrá a disposición del contrato un número de teléfono de contacto 24 H.

Estas incidencias, se valoran de la siguiente manera:

1. **AVERÍA CRÍTICA:** Aquella situación que supone que queden fuera de servicio el suministro eléctrico de cualquier centro de trabajo o edificio.
2. **AVERÍA URGENTE:** Las que afecten a cuadros eléctricos secundarios, suministro a las climatizadoras, fan-coils, equipos de extracción y equipos autónomos.
3. **AVERÍA NO URGENTE:** Aquellas que no afectan de forma inmediata al suministro eléctrico, condiciones de seguridad y funcionamiento de cualquiera de las dependencias de los centros de trabajo y edificios.

Todos los trabajos, una vez iniciados, se realizarán de forma ininterrumpida hasta su conclusión, en plazos razonables y lo más cortos posibles. El mantenedor, ante cualquier aviso de avería se compromete a personarse en el edificio, en los siguientes tiempos máximos:

1. **AVERÍA CRÍTICA:** 30 min.
2. **AVERÍA URGENTE:** 2 horas.
3. **AVERÍA NO URGENTE:** 24 horas.

En cualquier caso, la asignación de la prioridad se realizará por el responsable del contrato, considerando los niveles que se han definido, en conjunto con las circunstancias particulares de cada caso.

11.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las tareas de conservación y el mantenimiento que se realizan al amparo de este contrato no precisan de proyecto técnico de ejecución y como consecuencia de ello, no requieren de las figuras propias de una obra de construcción como son la dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud recogidas en el Real Decreto 1627/97 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

La organización y coordinación preventiva de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley 31/95 sobre Prevención de Riesgos Laborales (LPRL.) y al Real Decreto 39/97 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Se deberá prestar especial atención al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la LPRL. en materia de coordinación de actividades empresariales.

El contratista se hace expresamente responsable de garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable a cada una de las instalaciones objeto del contrato, en cuanto a la seguridad y salud laboral, estén o no recogidas en este contrato. También será responsable de dar constancia por escrito, en su caso, de cuantos incumplimientos de dicha normativa observara en las instalaciones en cuestiones que no sean de mantenimiento o seguridad.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y en el resto de normativas que, en la materia, sean de aplicación por lo que se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le suministre el Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riesgos.

Así mismo se obliga a mantener controlado el acceso a los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica antes citada.

13.- DIRECTOR DE MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria designará un “director técnico” que durante toda la vigencia del contrato será el interlocutor válido con la dirección del contrato del Cabildo. Será el máximo responsable del servicio y de la gestión y supervisión del mantenimiento.

Tendrá como mínimo una titulación de Escuela Técnica Universitaria de grado superior o medio, u otra titulación equivalente con competencia profesional en la materia, con experiencia probada, en seguimiento y control de trabajos de mantenimiento de edificios e instalaciones.

Este responsable podrá ser contactado en cualquier momento las veinticuatro horas del día, los 365 días del año, pudiendo requerirse su presencia en el edificio en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral, sin coste para la Administración.

ANEXO. DIRECTORIO DE CENTROS

TARIFA 2.0. PUNTOS DE SUMINISTRO CON POTENCIA CONTRATADA INFERIOR A 10 kW

SERVICIO	Nº	DIRECCIÓN	ENT. POBLAC.	MUNICIPIO	CUPS	TARIFA	POTENCIA CONTRATADA	CONSUMO ANUAL (kwh.)
ASUNTOS SOCIALES	1	BEEHOVEN 10, PUERTO DEL ROSARIO, 35600	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031600062001001EDF	2.0A	5,50	14.184,00
	2	GALICIA 14, PUERTO DEL ROSARIO, 35600	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031600061777001ALOF	2.0A	5,50	8.364,00
MEDIO AMBIENTE	3	LG CASILLAS DEL ÁNGEL, VIV. IZO	CASILLAS DEL ÁNGEL	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031600059660001YPOF	2.0A	1,73	216,00
	4	LG CASILLAS DEL ÁNGEL, DROCHA	CASILLAS DEL ÁNGEL	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031600059669001PCDF	2.0A	3,45	2.316,00
	5	ROBERTO ROLDAN	BETANCURIA	BETANCURIA	ES0031600065761001PMOF	2.0A	3,30	336,00
	6	CN BOYALD (DEL), LA OLIVA, LOC. LA OLIVA, 35640	LA OLIVA	LA OLIVA	ES0031600396803002ZVOF	2.0A	3,30	588,00
	7	CN BOYALD (DEL), LA OLIVA, LOC. LA OLIVA, 35641	LA OLIVA	LA OLIVA	ES0031600396803001ZBOF	2.0A	5,50	156,00
	8	CN BOYALD (DEL), LA OLIVA, LA OLIVA, 35640	LA OLIVA	LA OLIVA	ES0031600396803002ZBOF	2.0A	4,40	1.212,00
	9	LA SEFRETA, VIVERO DE TORTUGAS	MORRO JABLE	PAJARA	ES0031601308210001GEDF	2.0A	9,20	2.760,00
	10	CASA MUSEO UNAMUNO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031600159793001ZROF	2.0A	1,50	2.409,00
	11	ORILLA (LA), VIVIENDA, LA OLIVA, 35640	LA OLIVA	LA OLIVA	ES0031600385923001NGDF	2.0A	2,60	1.236,00
RED DE MUSEOS	12	ROBERTO ROLDAN, BETANCURIA, 35637	BETANCURIA	BETANCURIA	ES0031600065778001BPOF	2.0A	0,00	200,00
	13	CALLE ALDEA AMPUYENTA 58 35637	AMPUYENTA	BETANCURIA	ES0031600059499001KPOF	2.0A	0,00	200,00
	14	MORRO VIELOSA, AULERIAS BETANCURIA	BETANCURIA	BETANCURIA	ES0031601003447002SHOF	2.0A	7,89	200,00
	15	ALDEA TEJA, GRUPO LOCARTESANO, 1, TEJA, 35611	TEJA	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601008934001REDF	2.0A	2,64	10.140,00
	16	ALDEA TEJA, GRUPO LOCARTESANO, 2, TEJA, 35611	TEJA	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601008934002WTOF	2.0A	2,64	456,00
	17	ALDEA TEJA, GRUPO LOCARTESANO, 3, TEJA, 35611	TEJA	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601008934003WRDF	2.0A	2,64	450,00
	18	ALDEA TEJA, GRUPO LOCARTESANO, 4, TEJA, 35611	TEJA	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601008934004WWDF	2.0A	2,64	600,00
	19	ALDEA TEJA, GRUPO LOCARTESANO, 5, TEJA, 35611	TEJA	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601008934005WADF	2.0A	2,64	1.500,00
	20	ALDEA TEJA, GRUPO LOCARTESANO, 6, TEJA, 35611	TEJA	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601008934006WADF	2.0A	4,40	3.600,00
	21	ALDEA TEJA, LA ALCOGIDA, CAFETERIA	TEJA	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601113312001ECDF	2.0A	7,89	393,00
	22	AMPUYENTA, ERMITA, 35637	AMPUYENTA	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601151119001HBOF	2.0A	4,40	792,00
	23	AMPUYENTA, MUSEO D.MENA, LA AMPUYENTA, 35637	AMPUYENTA	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601092392001SSDF	2.0A	7,04	588,00
	24	CR ANTIGUA, PUEBLO MAJOR	ANTIGUA	ANTIGUA	ES0031600065818001WBDF	2.0A	7,80	40.805,00
	25	KIOSCO PRIMERO MAYO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601313949001ECDF	2.0A	1,15	1.200,00
DEPORTES	26	BEEHOVEN, PAB POLIDEPORTIV, MOT, PTO ROSARI, 3560	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601085232002QPOF	2.0A	7,89	35,00
RESIDUOS	27	LG LLANO DE LA HIGUERA, PUUMIRO, TUINEE, 35628	LLANO LA HIGUERA	TUINEE	ES0031601033906001AWOF	2.0A	5,26	2.496,00
OFICINA DE CONSUMO JUVENTUD	28	ALCE 37, INDUSTRIA, PTO LIMPIO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601075576001DMOF	2.0A	5,26	1.650,00
	29	CANTOR MANU 5, OFICINA, GRAN TARAJAL, 35620	GRAN TARAJAL	TUINEE	ES0031600128071001ZBOF	2.0A	9,90	4.311,00
OBRAS Y MAQUINARI	30	ALDEA TEJA, ALBERGUE	TEJA	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031600063671001BBOF	2.0A	9,90	35.376,00
	31	CRUZ (LA) 13, TISCAMANITA, 35638	TISCAMANITA	TUINEE	ES0031600067734001TLDF	2.0A	3,30	6.413,00
	32	IND CARRINERA, LG RISCO PRIETO, PTO ROSARI, 3560	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031600100813001MMOF	2.0A	7,89	61.170,00
	33	AV CONSTITUCION (DE LA), EST. GUAGUAS, PTO ROSARI	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601157785002KZDF	2.0A	8,31	71,00
	34	PLAYA DE LA JAQUETA-PARAD GUAGUA ESTACION CAÑADA	CAÑADA DEL RIO	PAJARA	ES0031601263174002TRDF	2.0A	5,75	176,00
	35	PARADA PREFERENTE CALETA FUSTE, CARRETERA GENERAL PV	CALETA DE FUSTE	ANTIGUA	ES0031601307728003RNOF	2.0A	6,93	2.139,00
	36	PARADA PREFERENTE CALETA FUSTE, CARRETERA GENERAL PV	CALETA DE FUSTE	ANTIGUA	ES0031601307728004RDOF	2.0A	5,20	127,00
	37	PARADA PREFERENTE CALETA FUSTE, CARRETERA GENERAL PV	CALETA DE FUSTE	ANTIGUA	ES0031601307728002RBOF	2.0A	1,73	1.693,00
	38	PARADA CORRALEJO	CORRALEJO	LA OLIVA	ES0031601304907002PRDF	2.0A	8,05	5.367,00
	39	CALLE ROBERTO ROLDAN S/N VIV	BETANCURIA	BETANCURIA	ES0031600065785001QCOF	2.0A	5,75	668,00
OFICINAS	40	AVDA. CONSTITUCION 5, CASA JUVENTUD	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031600179521001ZGDF	2.0A	1,20	1.402,00
	41	TRASMALLO 19, NAVE ALMACEN PUERTO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601297812001YTOF	2.0A	6,93	384,00
	42	CR GENERAL PUERTO DEL ROSARIO, ALMACEN	ANTIGUA	ANTIGUA	ES0031600065125001WPOF	2.0A	7,00	300,00
	43	C/ PEDRO PEÑA, VEGA RIO PALMA	VEGA RIO PALMA	BETANCURIA	ES0031600396639001ZMOF	2.0A	3,30	2.650,00

TARIFA 2.1. PUNTOS DE SUMINISTRO CON POTENCIA CONTRATADA 10 kW - 15 kW.

SERVICIO	Nº	DIRECCIÓN PUNTO DE SERVICIO	POBLACION	MUNICIPIO	CUPS	TARIFA	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO ANUAL (kwh.)
As. sociales	1	EL TABLERO -, CENTRODIA, MOT, PTO ROSARI, 35600	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601264061001VMOF	2.1A	13,86	1.987,00
	2	MILAGROSA (LA) (CORRALEJO), CORRALEJO, 35660	CORRALEJO	CORRALEJO	ES0031600055703001WCOF	2.1A	13,15	17.235,90
M. Ambiente	3	CN BOYALD (DEL), LA OLIVA, LA OLIVA, 35640	LA OLIVA	LA OLIVA	ES0031600396803004ZHO	2.1A	10,50	44.820,00
RED MUSEOS	4	DS PARRA MEDINA, VEGA DE RIO PALMAS, 35637	VEGA DE RIO PALMAS	VEGA DE RIO PALMAS	ES0031600065960001NDOF	2.1A	13,15	2.808,00
	5	DS CUEVA DEL LLANO, CAFETERIA, VILLAVEDE, 35640	VILLAVEDE	VILLAVEDE	ES0031601098741001JAOF	2.1A	13,15	6.514,00
Deportes	6	HOSPITALITO, Nº 58 AMPUYENTA	AMPUYENTA	AMPUYENTA	ES0031601304909001AMOF	2.1A	11,50	9.281,80
	7	ESQUELA VELA, AV MARTIMA, PUERTO DEL ROSARIO, 356	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601157510001WRDF	2.1A	13,86	7.514,10
Transporte	8	PLAYA DE LA JAQUETA-PARAD GUAGUA ESTACION CAÑADA	COSTA CALMA	COSTA CALMA	ES0031601263174001TDOF	2.1A	13,86	2.963,40
	9	PARADA PREFERENTE GRAN TARAJAL	GRAN TARAJAL	TUINEE	ES0031601264629001XCOF	2.1A	10,39	13.934,00
	10	PARADA PREFERENTE COTILLO	EL COTILLO	LA OLIVA	ES0031601303160001XVOF	2.1A	11,50	23.521,00
	11	PARADA PREFERENTE MORRO JABLE	MORRO JABLE	PAJARA	ES0031601306150002RHO	2.1A	10,39	196,90
	12	PARADA PREFERENTE MORRO JABLE	MORRO JABLE	PAJARA	ES0031601306150005RDOF	2.1A	10,39	3.215,00
CULTURA	13	CASA ALTA DE TINDAYA	TINDAYA	LA OLIVA	ES0031601277567001KZDF	2.1A	10,39	5.546,00
SEG Y EMER	14	EDIFICIO EMERGENCIAS	LA ASOMADA	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601319141004QBOF	2.1A	13,86	16.100,00
INDUSTRIA	15	LUGAR LLANO DE LA HIGUERA S/N LOCAL B11-B12	LLANO LA HIGUERA	TUINEE	ES0031601302417001PDOF	2.1A	13,86	3.486,00
	16	LUGAR LLANO DE LA HIGUERA S/N LOCAL B11-B13	LLANO LA HIGUERA	TUINEE	ES0031601302417002PDOF	2.1A	13,86	1.272,00
	17	DS CUJILLETE-UREB, TOYOTA	TUINEE	TUINEE	ES0031601048415001PGDF	2.1A	13,86	18.043,00
	18	LLANOS PELAJOS FINCA, PUERTO DEL ROSARIO, 35600	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031600100940001MVOF	2.1A	13,86	12.238,00

TARIFA 3.0A. PUNTOS DE SUMINISTRO CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 15 kW.

SERVICIO	Nº	DIRECCIÓN PUNTO DE SERVICIO	POBLACIÓN	MUNICIPIO	CUPS	TARIFA	POTENCIA CONTRATADA (kW.)			CONSUMO (kwh.)			
							P1	P2	P3	P1	P2	P3	
Activos Sociales	1	CASILLAS DEL GPO RESID. MAYORE LAVANDERÍA CASILLAS	CASILLAS DEL ÁNGEL	PUERTO DEL ROSARIO	ES003160100073002240F	3.0A	31,18	31,18	31,18	47.350	10132	29811	7407
	2	LOS PAREDOÑE 1, CENTRO EDUC. PTO ROSARI, 35600	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601211363001LGF	3.0A	15,00	15,00	26,01	15.577	3109	8460	4008
	3	DISCAPACITADOS ARRAGON	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601262392001VDF	3.0A	8,00	15,10	8,00	17.879	3313	9444	5122
	4	ARRAGON 2	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601306203001LDF	3.0A	90,00	90,00	90,00	116.683	23440	60821	32223
Medio Ambiente	5	CENTRO DEDIA. BARRADA ACETUN	GRAN TAPAJUL	TUNEJE	ES0031601268950001CCDF	3.0A	8,00	8,00	15,10	1.279	271	652	357
	6	PG.2. PARCELA 314. MOT. BOMBA			ES0031601324172001WEDF	3.0A	15,61	15,61	15,61	694	120	348	227
Red de Alumbrado	7	MORRO VELOSA. AFLERAS BETANJURA. LOC. BETANJURA	BETANJURA	BETANJURA	ES0031601003447001S0F	3.0A	26,10	26,10	26,10	25.943	4910	14001	7032
	8	LG CASILLAS DEL. HOT RESTAURANTE. CASILLAS, 3561	CASILLAS DEL ÁNGEL	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601097952001RHF	3.0A	24,25	24,25	24,25	24.402	3903	8909	10689
	9				ES0031601289425001HLF	3.0A	50	50	83	12.341	1227	8648	2466
Deposito	10	OR GENERAL. PUERTO DEL ROSARIO. ANTIGUA, 35630	ANTIGUA	ANTIGUA	ES0031600065126001ENF	3.0A	26,30	26,30	26,30	663	95	379	188
	11	BETHOVEN. PAB. POLIDEPORTIV. LOC. PTO ROSARI, 3560	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601085232001QDF	3.0A	15,00	15,00	26,30	15.971	2918	12041	1011
Residuos	12	AV DIEGO MILLER. PAB. POC MELJAN. PTO ROSARI, 35600	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601253493001DED	3.0A	91,00	93,00	123,40	60.042	31748	26677	1617
	13	PTO LIMPIO LAJARES	LAJARES	LA OLIVA	ES0031601283423001CFD	3.0A	15,00	15,00	31,18	5.547	16	1169	4362
Agricultura	14	HERMANOS MACHADO. FIENF 22. PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601118759001MDF	3.0A	15,00	15,00	26,10	23.981	5889	14005	4087
	15	ALICE NAVE DEL QUESO. RISCO PRIETO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601206188001G0F	3.0A	55,01	55,01	55,01	522	90	261	171
	16	LG POCO NEGRO. GRANJA AGR. CABILDO. ANTIGUA, 35630	ANTIGUA	ANTIGUA	ES0031600117194001QDF	3.0A	75,00	75,00	75,00	104.244	21468	57418	25358
	17				ES0031601095657001QDF	3.0A	17,321	17,321	17,321	6.253	1064	3087	2102
Obras y Mantenimiento	18	MATADEIRO. ROSA VILA	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601289425001WDF	3.0A	59,00	59,00	75,00	210.986	36156	109142	65688
	19	CASILLAS			ES0031600396730001ZDF	3.0A	15,00	15,00	17,32	4.516	776	2249	1491
Transporte	20	EST. GUAGUAS AV. CONSTITUCION (DE LA). PTO ROSARI	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601157785001KDF	3.0A	26,10	26,10	26,10	70.805	11313	35179	24313
	21	PARADA PREFERENTE CAJETA RUSTE (LFB. CASTILLO)	ANTIGUA	ANTIGUA	ES0031601307728001RDF	3.0A	15,00	15,00	21,76	38.438	4488	10792	23159
	22	PARADA PREFERENTE MORRO JABLE			ES0031601306150001RDF	3.0A	130,00	130,00	130,00	106.180	17402	53419	35359
Cultura	23	ESCUELA MUSICA. GUANO INFERE 2.	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES003160179721001S0F	3.0A	15,00	15,00	29,60	22.970	1956	15645	5468
	24	AVDA. ANTONIO ESPINOSA. ARCHOVO INSULAR	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601256794001B0DF	3.0A	139,00	139,00	265,00	36.765	9456	20605	6704
	25	AUDITORIO. RAMIRO DE MAZZU 4. PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601006806001MDDF	3.0A	65,00	70,00	80,00	35.780	10061	21986	3733
	26	JUAN ISMAEL ALMIRANTE LA 30. PTO ROSARI, 356	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601091869001TDF	3.0A	27,00	27,00	55,10	23.207	5570	13243	4394
	27	PRIMERIO DE MAYO 39. ORONAS LOC. PTO ROSARI, 356	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601046925001QDF	3.0A	50,00	50,00	50,00	161.325	33635	89054	42636
Obrera	28	HERMANOS MACHADO 1. ESC. DOCT. ALBIRINGI. PTO ROSARI	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601255538001MDF	3.0A	15,10	15,10	15,10	5.538	768	2236	2632
	29	DOCTOR ALBIRINGI 1. ADMON. TRIBUT. PTO ROSARI, 35600	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601074283002MDF	3.0A	15,00	15,00	42,10	24.527	6214	8151	10162
	30	SAN ROQUE 16. PUERTO DEL ROSARIO, 35600	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031600163130001VDF	3.0A	19,00	19,00	42,07	27.622	7576	15467	4580
	31	LA LIBERTAD. BEI CABILDO. LOC. PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601076164001ZDF	3.0A	15,00	15,00	30,00	22.996	4716	13211	5070

TARIFA 3.1A. PUNTOS DE SUMINISTRO

SERVICIO	Nº	DIRECCIÓN PUNTO DE SERVICIO	MUNICIPIO	CUPS	POTENCIA CONTRATADA (kW.)			CONSUMO (kwh.)		
					P1	P2	P3	P1	P2	P3
Residuos	1	COM. FLAMEN-VERZURITA FTV	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601113057001KDF	139,00	139,00	343,65	35.155	55.572	54.710
Agricultura	2	EBARRISCO PRIETO	PUERTO DEL ROSARIO	ES0031601295619001QDF	1,00	1,00	218,00	0	0	0
Cultura	3	AUDITORIO ANTIGUA	ANTIGUA	ES0031601311419001P0DF	105,00	105,00	334,94	7.171	11.381	11.291